2025001626

Fecha: 29/05/2025 14:28:11.32
Asunto: COMUNICACION EXTERNA GDC-FR-14
Remitente:VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1400

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

Doctor
ORLANDO DE JESÚS VILLA URIBE
Secretario de Hacienda
Presidente CODFIS
Medellín

202510178707
Fecha: 29/05/2025 15:23:31.0 Folios:16 Anexo: 1
SECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE HACIENDA

Asunto: Solicitud de vigencias futuras ordinarias de Funcionamiento de la Institución Universitaria Pascual Bravo para someter a consideración del CODFIS

Respetado Doctor

Dando alcance al radicado No. 202510176738 del 28 de mayo de 2025 y la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Resolución Rectoral 609 del 19 de mayo de 2025, me permito someter a su consideración la presente solicitud para comprometer vigencias fiscales futuras, con el fin de que sea analizada y dar su viabilidad, con fundamento en la Constitución Nacional, en la Ley 819 de 2003, en el Decreto Municipal 006 de 1998 y en el Decreto de liquidación del presupuesto de la actual vigencia, por el cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la actual vigencia. Además, se elabora el Proyecto de Acuerdo, para ser sometido a autorización del Concejo Distrital, previa aprobación del CODFIS, con el fin de garantizar los recursos necesarios para la contratación de la siguiente necesidad, así;

A continuación, le relaciono los requerimientos exigidos:

✔ **Agregado del gasto para el cual se pide la autorización:**

Inversión _ Funcionamiento X

✔ **Rubro que financiaría la contratación del objeto en la actual vigencia:**

Objeto	Fondo SAP	Centro Gestor SAP	Posición Presupuestaria SAP	Área Funcional SAP	Proyecto SAP	Nombre SAP	Valor 2025	Valor 2026
Contrato interadministrativo para la prestación de servicio de internet dedicado y banda ancha para la Institución Universitaria Pascual Bravo	941000125	91100000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	10.329.463	0
	941000126	91100000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	0	72.306.241
Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	944000424	91100000	9212020200500	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios para la comunidad, socia y person	93.165.105	0
	944000424	91100000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios para la comunidad, socia y person	943.946.889	0
	944000424	91100000	9212020200900	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios para la comunidad, socia y person	27.253.473	0
	941000126	91100000	9212020200500	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	0	186.330.209
	941000126	91100000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	0	1.760.484.735
	941000126	91100000	9212020200900	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	0	54.506.946
	Total general						**1.074.694.830**	**2.073.628.131**

La Institución verificó, además que en el presupuesto apropiado en la actual vigencia para este rubro poseemos recursos disponibles que cubren el **15%** exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y se compromete a destinarlos de acuerdo a la presente solicitud y hasta que el Concejo autorice la asunción de compromisos con cargo a las vigencias futuras.

- ✔ **Las autorizaciones para comprometer el presupuesto de vigencias futuras que solicitamos de acuerdo a nuestros análisis, proyecciones y estudio de costos, son las siguientes:**

Nombre Proyecto	Vigencia Actual (a)	Vigencia Futura 2026	Total Concepto VF (b)	Total Proyecto (a+b)	15% (Del total Concepto)
Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo	$1.064.365.467	$2.001.321.890	$2.001.321.890	$3.065.687.357	$300.198.284
Contrato Interadministrativo para la prestación de servicio de internet dedicado y banda ancha para la Institución Universitaria Pascual Bravo	$ 10.329.463	$ 72.306.241	$ 72.306.241	$ 82.635.704	$ 10.845.936
Total	**$ 1.074.694.930**	**$ 2.073.628.131**	**$ 2.073.628.131**	**$ 3.148.323.061**	**$311.044.220**

El recurso del fondo 944000424 "RP Recursos del Balanc Conv EP 2024", corresponde a los recursos propios generados por la administración que generan los contratos y/o convenios interadministrativos con otras entidades públicas.

El recurso del fondo 941000125 "Recursos Propios Ordinario Estapub 2025" y 941000126 "Recursos Propios Ordinario Estapub 2026", corresponde a los recursos

propios que se generarán por la venta de bienes y servicios educativos durante la vigencia 2025 y vigencia 2026.

A continuación, se enuncia cada objeto a contratar:

Nombre Proyecto	Vigencia Actual (a)	Vigencia Futura 2026	Total Concepto VF (b)	Total Proyecto (a+b)	15% (Del total Concepto)
Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo	$1.064.365.467	$2.001.321.890	$2.001.321.890	$3.065.687.357	$ 300.198.284

✔ **Objeto a contratar:**

Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Alcance:

La Institución Universitaria Pascual Bravo dispone de un campus universitario de 87.810,7 m2, ubicado en el barrio Robledo de la ciudad de Medellín, el cual está compuesto por 27 bloques destinados, entre otros, a espacios de aulas, laboratorios, talleres, biblioteca, escenarios deportivos, teatros, bloques administrativos, zonas de comida, parqueaderos y múltiples zonas verdes, y que para su operación requieren del servicio ininterrumpido de aseo y mantenimiento.

El servicio integral incluye:

- La ejecución de actividades diarias, semanales, mensuales de aseo, desinfección, cafetería, jardinería y de mantenimiento general que requiera la Institución.
- Recolección y disposición de residuos especiales (escombros, material vegetal, madera, vidrios, entre otros)
- Brigadas especiales de aseo y mantenimiento
- Suministro de insumos, materiales y elementos para el desarrollo de las actividades de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento.
- El arrendamiento de herramientas, equipos y maquinaria necesarios para las actividades de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento
- Servicio de desodorización para unidades sanitarias.
- La ejecución de órdenes de servicio relacionadas con aseo y mantenimiento.

✔ **El objeto a contratar se llevará a cabo durante todas las vigencias para las cuales se piden vigencias futuras: SI _X_ NO ___**

Para el mes de septiembre de la presente vigencia se planea realizar un nuevo proceso de licitación pública, para la contratación de la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo, con un plazo de ejecución de 9 meses hasta junio de 2026.

Con la presente solicitud, se pretende se acepte la vigencia futura para la celebración del contrato mencionado, teniendo en cuenta que la Institución Universitaria Pascual Bravo cuenta con una disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 de MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.064.365.467) y se requeriría presupuesto de la vigencia 2026 por el valor de DOS MIL UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. ($2.001.321.890) del valor del contrato.

✔ **Justificación legal y económica de la realización del proyecto a través del mecanismo de vigencias futuras:**

Ley 819 de 2003

Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El CODFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del Ramo.

La autorización por parte del CODFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO. Estas funciones podrán ser delegadas por el CODFIS en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el CODFIS presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

Decreto 1068 de 2015.

La presente solicitud de autorización de vigencia futura se basa en lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público que, establece:

SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CODFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO 2.8.3.2.2. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso. El CODFIS, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Cuando las anteriores autorizaciones afecten el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. Los contratos de empréstitos y las contrapartidas que en estos se estipulen no requerirán de la autorización del CODFIS para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público. Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados en los presupuestos de la vigencia fiscal

correspondiente. Los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección. (Art. 11 Decreto 115 de 1996, adicionado el último inciso por el Art. 1 del Decreto 4336 de 2004)

- ✓ **Explique claramente el por qué, el para qué, los alcances y las razones que sustentan la realización del proyecto mediante la figura de vigencias futuras.**

En el mes de septiembre de la presente vigencia se planea realizar un nuevo proceso de licitación pública para la contratación de la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo, con un plazo de ejecución de 9 meses hasta junio de 2026.

Es de vital importancia que se acepte la vigencia futura de este contrato debido a las siguientes razones:

- Este tipo de servicios se enmarcan dentro de la causal de contratación del proceso de licitación pública, el cual tarda aproximadamente dos meses en adjudicarse. Este plazo incluye el tiempo necesario para la planificación, elaboración de estudios previos y la realización del proceso en sí. Teniendo en cuenta lo anterior, se estipula un período de dos meses como solicitud de vigencia futura.
- De acuerdo con observación de la contraloría mediante radicado 2021004658 del 10 de diciembre de 2021 a la Institución Universitaria Pascual Bravo, obedeciendo al principio de planeación y al principio presupuestal de anualidad, es necesario solicitar autorización del CODFIS para comprometer vigencias futuras para aquellos contratos que desde su perfeccionamiento es un hecho cierto que el plazo de su ejecución va a pasar de vigencia fiscal.
- Actualmente, la Institución Universitaria Pascual Bravo cuenta para el desarrollo de sus fines misionales con un campus universitario en una extensión de 87,810.72 m2, de los cuales 30,758.97 m2 están destinados a áreas construidas y 57,051.75 m2 corresponden a zonas verdes. Las áreas construidas se componen de 27 bloques o edificios que varían en altura, entre uno y siete pisos, las construcciones tienen destinaciones diferentes como oficinas, aulas de clase, laboratorios, talleres, teatro, entre otros para la atención de aproximadamente

10.000 personas. Asimismo, el campus tiene diferentes zonas comunes como escenarios deportivos, zona acuática, plazoleta de comidas y zonas verdes.

De acuerdo con la extensión y los elementos arquitectónicos y de urbanismo que componen el campus como cualquier infraestructura, demanda actividades permanentes y rutinarias de aseo, jardinería y mantenimiento general tales como:

- Aseo y limpieza en los salones de clase, áreas administrativas y del campus en general (Barrido, trapeado, lavado, encerado, brillado, aspirado y limpieza y desinfección en general).
- Recolección de basuras de acuerdo con disposiciones del PMIRS de la Institución.
- Barrido de zonas verdes y exteriores
- Recolección de vegetación
- Poda de jardines, siembra y abono
- Mantenimiento en general: eléctrico, plomería, pintura, reparación locativa, equipos de oficina (mesas y sillas)
- Suministro de elementos para el aseo y mantenimiento
- Atención de eventos Institucionales (traslados, adecuaciones, instalaciones de materiales y estaciones de café, etc.).

De igual forma, las exigencias legales y reglamentarias y las políticas de bienestar y del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución establecen la obligación de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes pertenecientes a las misma y brindar a los funcionarios elementos y espacios que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, seguridad, oportunidad y continuidad para los usuarios del servicio educativo, especialmente cuando la mayor parte de las actividades se desarrollan de manera presencial.

Actualmente, la Institución no cuenta con personal suficiente e idóneo para satisfacer las necesidades de aseo, cafetería y mantenimiento general, por lo que resulta necesario y conveniente adelantar un proceso de compra pública que permita tercerizar el servicio en una persona natural o jurídica con la experiencia, idoneidad y los recursos humanos, técnicos y financieros para que suministre el personal necesario, los elementos, materiales, insumos, herramientas, equipos y maquinaria necesaria para prestación óptima del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en general (eléctrico, plomería, pintura, reparación locativa, jardinería, en el campus universitario) ofreciendo así un servicio ágil, eficiente y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad.

El proceso de contratación del servicio de aseo integral requiere una planeación anticipada, teniendo en cuenta los tiempos que implica la elaboración de estudios previos, aprobación presupuestal, publicación del proceso, etapa precontractual, suscripción del

contrato e inicio de actividades. Para evitar interrupciones en la prestación del servicio, es necesario contar con la disponibilidad presupuestal del próximo año desde el momento en que se inicia la contratación. Dado que el contrato actual tiene fecha de finalización durante la vigencia actual, y el nuevo contrato debe iniciar a partir del 1 de septiembre y continuar disponible a partir del 1 de enero del próximo año, se requiere asegurar recursos mediante la figura de vigencias futuras.

Con la autorización de vigencias futuras se garantiza la continuidad del servicio atendiendo al principio de planeación contractual y presupuestal y a la necesidad de garantizar el servicio de limpieza, higiene y funcionalidad de los espacios institucionales. Esto permite la programación oportuna del proceso contractual y la prestación ininterrumpida del servicio.

El contrato de aseo integral incluye la provisión de personal operativo, insumos, herramientas y equipos para la ejecución de labores de limpieza general, recolección de residuos, aseo de baños, áreas comunes, zonas verdes, desinfecciones periódicas, entre otros.

- ✓ **Cite toda la normatividad que fundamenta la realización del proyecto (Constitución Nacional, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos, Decretos, Plan de Desarrollo, etc.).**

Ley 9 de 1979, Título III, SALUD OCUPACIONAL

Resolución 2400 de 1979, excepto títulos III, capítulo V, capítulo 6 del título II, capítulo V del título III, títulos VII y XI, capítulo III del título VIII, capítulo VII, del título XI, capítulo I del título XI, capítulo II, III, IV, V del título XII,

Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, capítulo 6, *SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.*

Resolución 0312 de febrero de 2019, *CAPÍTULO III. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V*

Los numerales 21 y 22 del artículo 34 la Ley 734 de 2002

Los artículos 8, 10 y 12 de la Ley 819 de 2003 consagran el marco de la programación presupuestal y de las vigencias futuras ordinarias

- ✓ **Enmarque en forma concreta la realización del proyecto dentro de los objetivos de la Institución solicitante y conforme al plan de desarrollo, plan estratégico y estatuto general.**

Aunque la ejecución del contrato de aseo y mantenimiento general no está directamente vinculada a un indicador específico del plan de desarrollo 2023-2026 "Tradición, Transformación e Innovación", sí contribuye de manera indirecta al cumplimiento de la dimensión estratégica: "una organización ágil e inspiradora del proyecto Campus Verde, Inteligente e Inclusivo". Este contrato abarca actividades de mantenimiento y sostenimiento tanto de la infraestructura nueva como de la existente, mejorando aspectos que apoyan la implementación del plan maestro de infraestructura física.

Las actividades incluyen el cambio de luminarias, el mantenimiento y siembra de jardines, la conservación de la fauna y flora, la disposición de residuos, y la limpieza y desinfección de espacios, la conservación de los espacios físicos entre otros. Este proyecto busca fortalecer la infraestructura física de la Institución para apoyar las actividades académicas y administrativas dentro del modelo de un Campus Verde, Inteligente e Inclusivo, lo cual está en concordancia con las actividades previstas en el objeto del proceso de contratación.

- ✓ **Explique los beneficios que le traerá a la comunidad y a la administración municipal la realización del proyecto a través de la figura de vigencias futuras.**

A través de la estructuración del contrato de aseo y mantenimiento integral se podrá garantizar la ejecución de actividades de limpieza, desinfección y conservación de la infraestructura de la Institución Universitaria Pascual Bravo, que además de contribuir con el sostenimiento de las edificaciones y zonas verdes, aportará a la prevención y control de enfermedades infecciosas, asociadas al contacto con superficies contaminadas y a mantener las instalaciones en óptimas condiciones para el servicio de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo como premisa que la Institución Universitaria Pascual Bravo no cuenta con el personal necesario para realizar las actividades mencionadas, se precisa garantizar la continuidad de la gestión con la contratación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento general para el campus universitario, una vez se continúe a la siguiente vigencia fiscal.

Es por eso que la Institución Universitaria Pascual Bravo, considera que la mejor manera de garantizar los espacios aptos para la prestación de los servicios universitarios es a través de la figura de vigencia futura, ya que esta permite superar la limitación natural que representa la anualidad del presupuesto público y los tiempos necesarios para llevar a cabo el proceso de contratación por medio de la modalidad de licitación pública, en los tiempos establecidos.

- Análisis de costos

ITEM	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	TOTAL
1	9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERARIO DE ASEO	MENSUAL	$ 83.517.617	$ 751.658.551
2	9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERARIOS SERVICIOS GENERALES .	MENSUAL	$ 40.490.754	$ 364.416.785
3	9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERARIOS DE MANTENIMIENTO	MENSUAL	$ 31.164.565	$ 280.481.085
4	9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA LA RECOLECCIÓN MENSUAL DE RESIDUOS ESPECIALES	MENSUAL	$ 3.227.536	$ 29.047.824
5	9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HERRAMIENTAS MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO POR RIESGO Y CUENTA PROPIA DEL CONTRATISTA.	MENSUAL	$ 95.876.932	$ 862.892.388
6	9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSUMOS MENSUALES PARA EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	MENSUAL	$ 27.088.060	$ 243.792.540
7	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSUMOS DE UNA ENTREGA PARA EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO.	GLOBAL	$ 55.169.760	$ 55.169.760
8	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS DEL TIPO CORRECTIVOS	GLOBAL	$ 45.000.000	$ 45.000.000
9	9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO E HIGIENIZACIÓN.	MENSUAL	$ 2.500.604	$ 22.505.436
SUBTOTAL					$ 2.654.964.369
ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (13%)					$ 345.145.368
IVA (19% SOBRE AU)					$ 65.577.620
TOTAL					$ 3.065.687.357

- ✓ **Objeto a contratar:**

Contrato interadministrativo para la prestación de servicio de internet dedicado y banda ancha para la Institución Universitaria Pascual Bravo

- ✓ **El objeto a contratar se llevará a cabo durante todas las vigencias para las cuales se piden vigencias futuras: SI X; NO ___;**

Justificación de la contratación :

Se debe de realizar el próximo año la contratación del internet administrativo para la prestación de servicio de internet dedicado y banda ancha en la institución universitaria pascual Bravo.

Nombre Proyecto	Vigencia Actual (a)	Vigencia Futura		Total Concepto VF (b)	Total Proyecto (a+b)	15% (Del total Concepto)
		2026	2027			
Contrato Interadministrativo para la prestación de servicio de internet dedicado y banda ancha para la Institución Universitaria Pascual Bravo	$ 10.329.463	$ 72.306.241	0	$ 72.306.241	$ 82.635.704	$ 10.845.936

La Institución Universitaria Pascual Bravo, ha venido supliendo las necesidades de los servicios de comunicaciones: internet dedicado y banda ancha con el proveedor UNE especialmente para el funcionamiento general de la Entidad, la prestación del servicio ha sido satisfactoria, sin embargo, el contrato suscrito terminará el 30 de noviembre de 2025, razón por la cual, se hace necesario desplegar acciones que permitan continuar con estos servicios ya que son indispensables para el apoyo de la administración y la parte académica en las labores de los procesos Institucionales y es indispensable esta herramienta tecnológica para alcanzar los objetivos planteados en el plan de desarrollo 2023-2026 tradición, transformación, Innovación, teniendo en cuenta el cumplimiento de los proyectos y metas establecidas se hace necesario contar con un buen servicio de conectividad, para ello, se hace necesario la contratación de un nuevo plan de internet que satisfaga la demanda de los usuarios que requieran de este servicio.

Con base en lo anterior, para la Institución es necesario contar con un servicio de internet que satisfaga esta necesidad y la demanda de conectividad o acceso a internet, por lo cual resulta pertinente realizar el contrato Interadministrativo para la prestación de servicio de internet dedicado y banda ancha para la Institución Universitaria Pascual Bravo.

- ✓ **Justificación legal y económica de la realización del proyecto a través del mecanismo de vigencias futuras:**

La contratación de servicios de internet es fundamental para el funcionamiento eficiente y moderno de cualquier entidad, sea pública o privada. Dada la naturaleza continua y esencial de este servicio, y la necesidad de garantizar su disponibilidad ininterrumpida, el mecanismo de vigencias futuras se presenta como una herramienta idónea para su contratación, ofreciendo ventajas tanto legales como económicas.

El acceso a internet es un servicio esencial para el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la entidad. Interrupciones en este servicio, derivadas de procesos contractuales anuales y discontinuos, pueden paralizar operaciones críticas, afectar la atención al ciudadano, la gestión documental, la comunicación interna y externa, y el acceso a sistemas de información. Las vigencias futuras aseguran la continuidad del servicio sin interrupciones al finalizar cada año fiscal.

Económicamente: la vigencia futura permite a la entidad conocer y asegurar los costos del servicio de internet por un periodo más extenso, facilitando la planificación presupuestaria y evitando fluctuaciones imprevistas o la necesidad de buscar soluciones de emergencia más costosas, del mismo modo al asegurar la continuidad del servicio, se maximiza el retorno de otras inversiones tecnológicas que dependen de una conectividad estable y robusta (sistemas de información, plataformas en la nube, herramientas de colaboración, etc.).

El costo proyectado de los servicios de internet está distribuido como se muestra en la siguiente tabla de precios establecidos por el proveedor del ISP.

TIPO DE SERVICIO	IDENTIFICADOR	VELOCIDAD	TARIFA UNITARIA SIN IVA mensual	TARIFA UNITARIA CON IVA mensual
Internet dedicado	1348525	500Mbps	$ 5.409.360	$ 6.437.138
Internet banda ancha	100745729	1000Mbps	$ 1.090.287	$ 1.297.442
Internet banda ancha	100748586	1000Mbps	$ 1.090.287	$ 1.297.442
Internet banda ancha	213580141	1000Mbps	$ 1.090.287	$ 1.297.442
VALOR TOTAL ENSUAL				**$ 10.329.463**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 82.635.704

- ✓ **Explique claramente el por qué, el para qué, los alcances y las razones que sustentan la realización del proyecto mediante la figura de vigencias futuras.**

¿Por Qué Utilizar las Vigencias Futuras?

La razón principal para utilizar las vigencias futuras es para sortear la ley de garantías que restringe los convenios interadministrativos durante el período preelectoral específico (noviembre 2025 a junio de 2026). Esta ley busca evitar el uso de recursos públicos para campañas políticas al limitar ciertas actividades contractuales previas a las elecciones. Dado que la conectividad e internet son servicios esenciales y continuos para la universidad, pausar o retrasar su contratación debido a esta prohibición impactaría severamente las operaciones de la institución, las actividades académicas y las funciones administrativas. Las vigencias futuras permiten a la universidad iniciar y asegurar el contrato antes de que comience el período restrictivo, garantizando la provisión ininterrumpida del servicio.

¿Para Qué se Usan las Vigencias Futuras?
El propósito principal es asegurar la continuidad de los servicios esenciales de conectividad e internet para la Institución Universitaria sin interrupción.
Esta medida proactiva garantiza que estudiantes, docentes y personal administrativo continúen teniendo acceso a internet, lo cual es crítico para las plataformas de aprendizaje en línea, la investigación, los procesos administrativos y la comunicación.

Alcances del Proyecto Mediante Vigencias Futuras
Asegurar un contrato a largo plazo para los servicios de internet y conectividad: Esto podría implicar un contrato multianual que se extienda más allá de junio de 2026, o un contrato diseñado específicamente para cubrir el período afectado por la ley de garantías y más allá.

Garantizar la continuidad del servicio: El objetivo principal es prevenir cualquier interrupción en el acceso a internet y la conectividad de la red.

Mantener la eficiencia operativa: La conectividad continua soporta todas las operaciones universitarias, desde la académica y la investigación hasta las tareas administrativas y los servicios estudiantiles.

Adherencia a los marcos legales: Al utilizar las vigencias futuras, la universidad puede cumplir con la ley de garantías mientras sigue cumpliendo con su mandato de proporcionar servicios esenciales.

Planeación y compromiso presupuestaria: Implica obtener las aprobaciones necesarias de las autoridades pertinentes (por ejemplo, el Ministerio de Hacienda, el Departamento Nacional de Planeación en Colombia) para comprometer fondos de presupuestos futuros.

Razones que Sustentan la Realización del Proyecto Mediante Vigencias Futuras

- Evitar la interrupción del servicio.
- Cumplimiento de la "Ley de Garantías
- Planeación Estratégica y Eficiencia
- Preservación de Actividades Académicas
- Continuidad Operacional
- Salvaguarda Reputacional

✓ **Cite toda la normatividad que fundamenta la realización del proyecto (Constitución Nacional, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos, Decretos, Plan de Desarrollo, etc.).**

Ley 819 de 2003 (Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal):

- Artículo 10 (Vigencias Futuras Ordinarias): Modifica el artículo 9 de la Ley 179 de 1994 y establece las condiciones para la autorización de vigencias futuras ordinarias, que son aquellas cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso afecta vigencias posteriores. Requiere autorización del CONFIS (Consejo Superior de Política Fiscal) o de la asamblea o concejo según corresponda.

- Artículo 11 (Vigencias Futuras Excepcionales): Regula las vigencias futuras excepcionales, que permiten asumir compromisos que afectan presupuestos de anualidades subsiguientes sin apropiación en el presupuesto del año en que se

concede la autorización, generalmente para proyectos de gran impacto o de infraestructura. Requiere autorización previa del CONFIS (para el nivel nacional) o de la asamblea/concejo (para el nivel territorial) y concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para proyectos de inversión.

Ley de Garantías Electorales:

- Ley 996 de 2005: Conocida como la Ley de Garantías Electorales. Artículo 38: Establece las prohibiciones para la contratación estatal durante los periodos preelectorales. Específicamente, prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios y directores de entidades del orden municipal, departamental o distrital celebrar convenios o contratos interadministrativos para la ejecución de recursos públicos durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones. Esta es la norma directa que genera la necesidad de las vigencias futuras en el caso presentado.

Observación de la Contraloría Distrital de Medellín (radicado 2021004658 del 10 de diciembre de 2021)

De acuerdo con observación de la contraloría mediante radicado 2021004658 del 10 de diciembre de 2021 a la Institución Universitaria Pascual Bravo, obedeciendo al principio de planeación y al principio presupuestal de anualidad, es necesario solicitar autorización del CODFIS para comprometer vigencias futuras para aquellos contratos que desde su perfeccionamiento es un hecho cierto que el plazo de su ejecución va a pasar de vigencia fiscal.

Normatividad de Contratación Pública:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Es el marco general que rige los contratos de las entidades estatales. Establece principios de la contratación como la transparencia, la economía y la responsabilidad.

- Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Aunque no trata directamente las vigencias futuras, establece un marco de transparencia que debe respetarse en toda contratación.

Plan de Desarrollo Institucional / Territorial:

- Plan de Desarrollo de la Institución Universitaria Pascual Bravo: Para que un proyecto pueda ser financiado con vigencias futuras, es un requisito indispensable que esté contemplado y alineado con el plan de desarrollo de la entidad (sea a nivel nacional, departamental o municipal, o el propio plan de desarrollo institucional para el caso de las universidades). Este plan establece las metas y objetivos estratégicos, y los proyectos a financiar deben contribuir a su cumplimiento. La autorización de vigencias futuras no puede otorgarse si los proyectos no están consignados en el plan de inversiones del plan de desarrollo.
- Enmarque en forma concreta la realización del proyecto dentro de los objetivos corporativos de la Secretaría solicitante y conforme al Decreto 151 de 2002 y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

Encuadre en el Plan de Desarrollo 2023-2026: "Tradición, Transformación, Innovación"

La necesidad de contratar el servicio de internet se incardina de forma directa en el Plan de Desarrollo 2023-2026 "Tradición, Transformación, Innovación", específicamente en la Dimensión Estratégica 4: "UNA ORGANIZACIÓN ÁGIL E INSPIRADORA".

- Proyecto 4.1.3 Campus Verde, Inteligente e Inclusivo: Este proyecto tiene como objetivo general la "Actualización de los recursos físicos y tecnológicos de acuerdo con los planes maestros de infraestructura y tecnología". El objetivo específico de "Fortalecer la infraestructura tecnológica de la Institución para apoyar las actividades académicas y administrativas orientadas a un campus inteligente" es directamente dependiente de la disponibilidad de un servicio de internet de calidad.

- Metas del Proyecto 4.1.3: La "implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica" y el "número de desarrollos para ambientes virtuales inmersivos" son metas que no pueden alcanzarse sin una conectividad ininterrumpida y robusta. El internet es el canal de comunicación obligatorio que permite la interacción continua y la posibilidad de ofrecer servicios remotos esenciales para la comunidad educativa, fundamental para el funcionamiento de los ambientes virtuales.

La finalización del contrato actual con UNE el 30 de noviembre de 2025, y la prohibición de convenios interadministrativos de enero a junio de 2026 (por la Ley 996 de 2005), hace

que la figura de las vigencias futuras sea la única vía viable para asegurar la continuidad de este servicio vital. Al iniciar el proceso de contratación con vigencias futuras, la Institución se asegura de que el servicio esté garantizado para cuando finalice el contrato actual y, crucialmente, durante el periodo de restricción electoral, permitiendo el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo.

El Decreto 151 de 2002, que regula las vigencias futuras, es los pilares normativos que permiten la realización de este proyecto.

Necesidad del Servicio: La adquisición de internet no es un gasto discrecional; es un servicio indispensable para el funcionamiento diario de la universidad, su conexión al mundo, la realización de transacciones y el soporte a la demanda de usuarios. Esta necesidad se ha demostrado en la descripción del impacto en los procesos académicos y administrativos, lo cual es un prerrequisito para la justificación de vigencias futuras.

Justificación de Continuidad: El internet es un servicio que no puede ser interrumpido sin causar un grave detrimento a la misión institucional. Las normas de vigencias futuras están diseñadas para permitir la continuidad de servicios esenciales.

Cumplimiento de Requisitos para Vigencias Futuras: La adquisición del servicio de internet cumple con los requisitos fundamentales para la autorización de vigencias futuras:

- El proyecto debe estar consignado en el Plan de Desarrollo de la Institución Universitaria (2023-2026), lo cual está claramente demostrado con el Proyecto 4.1.3 "Campus Verde, Inteligente e Inclusivo".
- Debe existir una justificación expresa sobre la necesidad de asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, como la finalización del contrato actual y la prohibición de la Ley de Garantías.
- La naturaleza del proyecto (servicio continuo y esencial) se ajusta a los fines para los cuales se concibieron las vigencias futuras.

La contratación del servicio de internet mediante vigencias futuras no solo es pertinente, sino imperativa para la Institución Universitaria. Constituye una acción estratégica y legalmente fundamentada que asegura la continuidad de sus operaciones, el cumplimiento de sus objetivos misionales, el avance de su transformación digital y el logro de las metas establecidas en su Plan de Desarrollo, salvaguardando la institución de las restricciones impuestas por la ley de garantías electorales.

- ✓ **Explique los beneficios que le traerá a la comunidad y a la administración municipal la realización del proyecto a través de la figura de vigencias futuras.**

Reducción de Riesgos: Minimiza el Riesgo de Interrupción del Servicio: Evita quedar sin servicio entre el vencimiento de un contrato y la adjudicación del siguiente, lo que podría paralizar operaciones críticas.

Cumplimiento de Metas de Gobierno Digital: Facilita el cumplimiento de los objetivos de transformación digital y mejora de la gestión pública.

Mitigación de SobreCostos: Evita la necesidad de contrataciones de urgencia o soluciones temporales que suelen ser más costosas si un proceso anual falla o se retrasa

La utilización de vigencias futuras para contratar el servicio de internet es una decisión estratégica que no solo optimiza los recursos y la operatividad de la administración municipal, sino que también se traduce en servicios más confiables, accesibles y de mejor calidad para toda la comunidad.

La presente información es enviada en medio impreso y magnético, con el fin de que la Secretaría de Hacienda elabore la exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo.

Gracias por su valiosa atención, cualquier inquietud adicional será atendida por Yuly Amparo Santos Herrera, Directora Administrativa de la Dirección Financiera, Tel 604 448 05 20 Ext. 1015-1016, celular 300 618 07 82, correo electrónico ysantos@pascualbravo.edu.co

Cordialmente,

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa y Financiera
En facultad de la Resolución Rectoral 609 del 19 de mayo de 2025
V°B°

Redactó: Yolima Goez Montoya – Contratista de apoyo a la VAD
Francisco Andres Arango Monsalve - Contratista de apoyo a la VAD
Jhon Jairo Pizarro – Profesional Especializado DPAC
Revisó: Santiago Cardona Arango, Líder de Programa – Campus
Carlos A. Bedoya Parra – Contratista Apoyo Dirección Financiera
Yuly Amparo Santos Herrera, Directora Administrativa de la Dirección Financiera

RESOLUCIÓN RECTORAL 609
(19 de mayo de 2025)

Por medio de la cual se delegan unas facultades y competencias

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 015 de 2017 de la Institución Universitaria Pascual Bravo, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en la doctora LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA, identifica con la cédula de ciudadanía 43.554.332 de Medellín, Vicerrectora Administrativa y Financiera, Código 098, Grado 03, las funciones de:

- Dirigir el funcionamiento general de la Institución.
- Ordenación del gasto sin límites en la cuantía.
- Legalización de situaciones administrativas de los servidores públicos.
- Suscribir los contratos, convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, ateniéndose a las disposiciones legales y estatutarias.
- Representar judicial y extrajudicialmente a la Institución, defender sus derechos y nombrar apoderado cuando ello fuere necesario, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente delegación se otorga durante el período comprendido entre el 20 de mayo de 2025 al 29 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 19 días del mes de mayo de 2025.

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRA
Rector

Proyectó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General

1400

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

CONSIDERANDO:

1. Que, La Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Pascual Bravo, por medio de la resolución rectoral 609 de 19 de mayo de 2025 le confiere atribuciones legales y estatutarias.

2. Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, en cumplimiento de lo establecido por la ley 819 de 2003, anualmente elabora el Marco Fiscal de Mediano Plazo para un periodo de diez (10) años, en el cual se consignan los ingresos que razonablemente se esperan alcanzar y se determinan los montos máximos de gastos por agregados (Funcionamiento, Servicios de la Deuda e Inversión), en el que se van a emplear dichos recursos, de manera que se cumpla en todo el periodo que abarca dicho instrumento de planificación financiera, con los indicadores de ley que la Institución está obligado a cumplir.

3. Que, anualmente las cifras y metas financieras que contiene el Marco Fiscal de Mediano Plazo son debidamente analizadas, a fin de realizar, si es del caso, los ajustes que sean necesarios.

4. Que de conformidad con lo indicado en el numeral anterior, en el año 2024 se elaboró el Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene las cifras y metas financieras de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2025-2034, con las cuales se garantiza el correcto funcionamiento y operación de la Institución, el oportuno y efectivo cumplimiento de las obligaciones generadas por los créditos proyectados contratar en los siguientes años y la realización de niveles adecuados de inversión que garanticen el cumplimiento de las metas trazadas.

5. Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo verificó, además, que en el presupuesto apropiado en la actual vigencia para el agregado de funcionamiento poseemos recursos disponibles que cubren mínimamente el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y se compromete a destinarlos a los objetos a

contratar de "Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo." y "Contrato interadministrativo para la prestación de servicio de internet dedicado y banda ancha para la Institución Universitaria Pascual Bravo", hasta que el Consejo autorice asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras.

Con base en todo lo anteriormente expuesto, la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Institución,

CERTIFICA

1. Que las partidas a apropiar por concepto de Vigencias Futuras para el agregado de funcionamiento, cuyo responsable es la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO, consultan las metas plurianuales de Marco Fiscal de Mediano Plazo correspondiente al periodo 2025-2034, dado que el valor contemplado se encuentra enmarcado dentro de los topes máximos para el agregado de funcionamiento que se tienen establecidos para el periodo 2025-2026.

2. Que como consecuencia de lo indicado en el numeral anterior, la aprobación de las vigencias futuras solicitadas, permitirán el desarrollo y ejecución para el año 2025 al 2026 de la misión institucional.

3. La Institución Universitaria Pascual Bravo contará con un amplio margen de maniobrabilidad de acuerdo con los indicadores de solvencia y sostenibilidad al momento de iniciarse al recaudo de los servicios educativos de acuerdo con las cifras que contiene el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034.

La presente certificación se expide en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el día 29 de mayo de 2025.

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa y Financiera
En facultad de la Resolución Rectoral 609 del 19 de mayo de 2025
V°B°

Redactó: *Carlos B.*

1420

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA

CERTIFICA

Que los procesos de contratación cuyos objetos son "Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo" y "Contrato Interadministrativo para la prestación de servicio de internet dedicado y banda ancha para la Institución Universitaria Pascual Bravo", los cuales se solicitaron autorización de vigencia futura ordinaria, por el agregado de funcionamiento serán financiados con los recursos propios que genera la Institución por la venta de servicios educativos ofrecidos por la Institución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de octubre 2025.

YULY AMPARO SANTOS HERRERA

Redactó: *Carlos B.*

1420

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos del agregado de Funcionamiento de la Institución Universitaria Pascual Bravo existe recursos apropiados de mínimamente del 15% para atender la solicitud de las Vigencias Futuras Ordinarias conforme a la siguiente actividad:

Nombre del Proyecto	Vigencia Actual (a)	Vigencia Futura 2026	Total Concepto VF (b)	Total Proyecto (a+b)	15% (Del 100% Concepto)
Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo	$1.064.365.467	$2.001.321.890	$2.001.321.890	$3.065.687.357	$ 300.198.284
Contrato Interadministrativo para la prestación de servicio de internet dedicado y banda ancha para la Institución Universitaria Pascual Bravo	$ 10.329.463	$ 72.306.241	$ 72.306.241	$ 82.635.704	$ 10.845.936
Total	$ 1.074.694.930	$ 2.073.628.131	$ 2.073.628.131	$ 3.148.323.061	$ 311.044.220

Objeto	Fondo SAP	Centro Gestor SAP	Posicion Presupuestaria SAP	Area Funcional SAP	Proyecto SAP	Nombre SAP	Valor 2025	Valor 2026	Total	15%
Contrato interadministrativo para la prestación de servicio de internet dedicado y banda ancha para la Institución Universitaria Pascual Bravo	941000125	91100000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	10.329.463	0	10.329.463	0
	941000126	91100000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	0	72.306.241	72.306.241	10.845.937
Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	944000424	91100000	9212020200500	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios para la comunidad, socia y person	93.165.105	0	93.165.105	0
	944000424	91100000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios para la comunidad, socia y person	943.946.889	0	943.946.889	0
	944000424	91100000	9212020200900	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios para la comunidad, socia y person	27.253.473	0	27.253.473	0
	941000126	91100000	9212020200500	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	0	186.330.209	186.330.209	27.949.531
	941000126	91100000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	0	1.760.484.735	1.760.484.735	264.072.711
	941000126	91100000	9212020200900	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	0	54.506.946	54.506.946	8.176.042
	Total general						**1.074.694.930**	**2.073.628.131**	**3.148.323.061**	**$ 311.044.220**

Que en el agregado funcionamiento a 29 de mayo del 2025 presenta la siguiente apropiación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Nombre	Total Ppto actual
941000125	91100000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	9.721.084.432
944000424	91100000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a empr y serv producción	3.453.851.521
944000424	91100000	9212020200900	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios para la comunidad, socia y person	1.289.133.816
944000424	91100000	9212020200500	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios de la construcción	93.165.105

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de mayo 2025.

YULY AMPARO SANTOS HERRERA

Redactó: *Carlos B.*